

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2021 EN CONTEXTO DE PANDEMIA B7° a M2°

I INTRODUCCIÓN /CONTEXTO:

El Colegio Marista Marcelino Champagnat genera el presente reglamento de evaluación transitorio a la luz de su visión que declara que nuestro proyecto educativo desea **“ser un colegio Marista donde cada estudiante pueda desarrollar sus habilidades y talentos para la vida en el siglo XXI, entregando valores cristianos y ciudadanos y convirtiendo la experiencia de aprendizaje en sanación y plenitud para sus vidas y felicidad para los educadores.”**

La situación de crisis que enfrentamos a nivel nacional, nos ha obligado a realizar muchos cambios en nuestra vida cotidiana y como comunidad educativa. Es por esto que se hizo necesario reflexionar sobre nuestros procesos pedagógicos, de cómo resguardar y garantizar los aprendizajes de cada uno de nuestros estudiantes, avanzando en la implementación de nuevas estrategias de trabajo y colaboración de los diferentes equipos de la gestión y comunidad educativa durante el año 2020, que son base para la mirada 2021.

Frente a esta nueva realidad, es fundamental comunicar a los padres y apoderados la forma de abordar estos procesos, especialmente la evaluación que se utilizará durante este tiempo de trabajo remoto.

Los siguientes lineamientos se ajustan y adecuan de acuerdo al Reglamento de evaluación 2021, donde se concibe la evaluación **“como una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para la toma de decisiones, con el fin de promover el progreso del mismo y mejorar el proceso de enseñanza”**.

En caso de generarse trabajo remoto debido a una situación de cuarentena o una ausencia debidamente justificada, se ha considerado registrar calificaciones como resultado de un proceso, en base a porcentajes de logro, otorgándole un carácter netamente formativo, entregando retroalimentación según pertinencia y generando un seguimiento de los aprendizajes en actividades periódicas a definir según nivel y asignatura considerando la responsabilidad y participación. Información relevante y necesaria para considerar como proceso que permita generar una calificación final en cada Fase.

Recordamos a los apoderados que dentro de las responsabilidades según nuestro manual de convivencia, el cual prevalece la importancia de educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos e informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a normas de convivencia y a las de funcionamiento del colegio, principalmente. Recordamos que durante el año lectivo está la posibilidad de repitencia definida en el Decreto 67, salvo que el Ministerio establezca lo contrario.

II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES: ADECUACIONES.

* **Adecuación Art. 2°** El presente Reglamento transitorio de Evaluación fue elaborado con la participación del Consejo de Profesores y revisado por el equipo de gestión de sección y técnico-pedagógico. Se aplicará a todos los estudiantes de 7° básico a 2° medio que presenten alguna dificultad debidamente justificada para asistir en forma presencial a clases o en caso de retornar a un estado de cuarentena.

IV DE CALIFICACIONES, EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN: ADECUACIONES.

Art. 7° El proceso de evaluación tendrá diferentes formas e instancias para aplicar durante este período:

Formativa (Diagnóstica - Monitoreo)

Sumativa (Proceso - Cierre)

Retroalimentación

Art. 8° Evaluación Formativa: El propósito primordial de la evaluación formativa se entenderá como diagnosticar (1) y monitorear (2) el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen. ¹ Las evaluaciones formativas se utilizan para evidenciar el nivel de logro de los diferentes aprendizajes y debe ser interpretada como herramienta para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

* **Adecuación:** De generarse una instancia no presencial, habrá un monitoreo, en base a porcentajes de logro, del proceso de pedagógico de los estudiantes. Evaluaciones breves, que permitan realizar un *seguimiento*, como por ejemplo hábitos de estudio, conceptos concretos y precisos, a través de instrumentos evaluativos como ticket de salida, autoevaluaciones, listas de cotejo, rúbricas, preguntas de meta cognición, entre otros, que nos permitan tener un registro de la información que valide el impacto del aprendizaje no presencial en relación con la cobertura y valoración del trabajo realizado. Todo esto será transformado en una calificación, como cierre de todo el proceso de cada fase pasando a ser parte del proceso de calificaciones y promoción.

1.- **La evaluación inicial o diagnóstica** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para

¹ Orientaciones Decreto 67, Unidad Currículum y Evaluación

² El Decreto N°67/2018 permite poner una única calificación final anual por asignatura del Plan de Estudios. Orientaciones Implementación Priorización Curricular)

comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

2.- **La evaluación de monitoreo** la entendemos como el proceso continuo de obtener información de los logros y dificultades en el desempeño de los estudiantes en el proceso de su aprendizaje.

* **Adecuación Art. 9° Evaluación Sumativa:** Al reintegrarse a clases presenciales, se continuará con el trabajo realizado por los estudiantes durante este periodo de avances a distancia. Esto, **se transformará en una evaluación sumativa con calificación**, lo que será informado oportunamente a los padres y estudiantes. En el caso de realizar trabajo no presencial, el carácter de evaluación deberá ser preferentemente **formativo**, siempre acompañado de **retroalimentación**, valorizándolo por medio de **porcentaje de logro y/o concepto**. Todo esto será **transformado en una calificación, como cierre de todo el proceso** (2).

* **Adecuación Art.10° Retroalimentación:** dependiendo de los recursos que dispongan los estudiantes, los docentes entregarán retroalimentación, en forma grupal o individual, utilizando diversas estrategias TIC, en caso de no contar el estudiante con acceso a este tipo de tecnología, el docente podrá entregar retroalimentación, generando redes de apoyo con estudiantes y apoderados, o al momento de reintegrarse.

* **Adecuación Art.11°: Los procesos de evaluación** serán diversificados en instrumentos y estrategias, para lograr que los niños y niñas tengan opciones de aprendizaje, que todos tengan accesos según sus necesidades, donde se orientará a herramientas que les faciliten este proceso. Se utilizarán instrumentos tales como ticket de salida, autoevaluaciones, fotografías, texto escolar, llamadas por Skype, rúbricas, reuniones meet, entre otros, que permitan a los estudiantes ser evaluados de acuerdo a sus particularidades individuales, habilidades o necesidades educativas.

Art. 19° Respecto a las actividades de evaluación, incluyendo tareas y trabajos fuera de la jornada escolar definida en el Plan de retorno 2021 , deberán estar debidamente planificados y calendarizados, para asegurar una correcta retroalimentación y seguimiento, junto con cuidar la vida familiar y personal de cada uno de los estudiantes evitando una sobrecarga de los deberes escolares.

* **Adecuación:** Las docentes **informarán** a los apoderados, sobre los tiempos y tipos de evaluación que los estudiantes tendrán que realizar durante este período, a través de canales de comunicación oficiales.

Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los niños y niñas para el logro de los aprendizajes esperados, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar, será de acuerdo a cuatro períodos en el año, distribuidos por fases, de las cuales Fase I y Fase II corresponden al I semestre del año escolar y cuyos objetivos de aprendizaje pertenecen a los OAs del currículum priorizado del nivel anterior. En tanto en la Fase III y IV correspondientes al II semestre, se retomarán los OAs del currículum priorizados del nivel actual.

Art. 37° Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno, será decidido por el Rector del colegio, previa consulta a la instancia respectiva, y en conformidad a la ley. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no consideradas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

** El presente Reglamento transitorio de Evaluación tiene como base el trabajo realizado con la con la participación del Consejo de Profesores, asistentes de la educación, equipo de apoyo (Jueves 11 de Junio del 2020), y revisado por el equipo de gestión de sección y técnico- pedagógico. Se aplicará a todos los estudiantes de B7 a M2.*

(2) El Decreto N°67/2018 permite poner una única calificación final anual por asignatura del Plan de Estudios. Orientaciones Implementación Priorización Curricular.